



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Clase de proceso: | Privación Patria Potestad |
| Demandante: | Johan Eduardo Albadan Rodríguez |
| Demandada: | Julieth Xiomara Herrera Rojas |
| Niña: | Karol Sofia Albadan Herrera |
| Radicación: | 110013110011 2021-00818 -00 |
| Asunto: | Subsanación demanda |
| Decisión: | Admite |

Por haber sido subsanada en debida forma y dentro del término de ley la demanda de PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, conforme a lo ordenado en auto del 11 de octubre de 2021, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD, presentada a través del ICBF por JOHAN EDUARDO ALBADAN RODRÍGUEZ, a favor de la niña KAROL SOFÍA ALBADAN HERRERA, contra la señora JULIETH XIOMARA HERRERA ROJAS.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. Por secretaría EFECTUAR el emplazamiento del demandado JULIETH XIOMARA HERRERA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.694.681 mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para lo de su cargo

SEXTO. NOTIFICAR esta decisión al Defensor de Familia adscrito al despacho, teniendo en cuenta que la demanda fue instaurada a través de Centro Zonal Kennedy de Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 95
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA